

ANEXO

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ORNAMENTACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.2012

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXPONE

Que la Corporación municipal que preside, desea realizar en el año 2012, las inversiones y trabajos precisos para la creación de (1), a situar en (2) en el municipio de

Que es conocedor del "Programa de Ayudas para la ornamentación y ajardinamiento de espacios públicos de titularidad municipal. 2012" establecido por la Diputación Provincial de Teruel.

Que el Ayuntamiento que preside, desea acogerse al referido Programa de Ayudas, para la realización de las actuaciones de ornamentación anteriormente indicadas.

Por todo ello:

SOLICITA

Sea tenida en cuenta la presente solicitud, para la inclusión del Ayuntamiento que presido, en la relación de los beneficiarios de las actuaciones y subvenciones reguladas por el "Programa de Ayudas para la ornamentación y ajardinamiento de espacios públicos de titularidad municipal", para el ejercicio económico 2012.

Se adjunta a la presente solicitud la documentación exigida en la base séptima de la convocatoria del Programa de ayudas.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad

DATOS PARA EL PAGO			
Entidad Financiera:.....			
Código Banco	Código sucursal	DC	Nº cuenta corriente, libreta, etc.

El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En a, de de 2012, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Se adjuntan a la presente solicitud:

a) Fotocopia del plano catastral, en el que se especifican los lugares del municipio, donde se pretenden realizar los trabajos de ornamentación por cuya realización se solicita ayuda.

b) Breve Memoria explicativa de las razones de la Corporación Municipal, para la creación de jardines o zonas de recreo en los lugares propuestos, así como de las características que se pretende que tengan y el presupuesto estimado de los mismos.

(1) Especifíquese: Jardín (es), parque (s), zona (s) de recreo, etc.

(2) Indíquese: Calle, plaza, lugar, polígono y parcela catastral, etc.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Núm. 46.325

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Control Urbanístico

En el seno del expediente nº 1227/2008-GU, instruido en relación con la posible infracción de la Ordenanza Municipal contra Ruidos y Vibraciones se intentó notificar el Decreto nº 116/2012 dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D^a LORENA GIL FERNÁNDEZ Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto nº 116/2012 se ha de practicar dicha notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De esta manera, se notifica a D^a LORENA GIL FERNÁNDEZ el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar que no resulta procedente seguir con la tramitación del expediente administrativo nº 001227/2008-GU, al comprobar que ya no se ejerce la actividad de referencia en el local sito en C/ Abadía nº 20 bajo de Teruel.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente nº 001227/2008-GU.

Tercero.- Notifíquese a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dese traslado a los Servicios Técnicos de la Unidad de Control así como a la Policía Local y Unidad de licencias, para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 23 de marzo de 2012.-La Técnico de la Unidad de Control Urbanístico, Nieves Civera Marqués.

Núm. 46.382

TORREMOCHA DEL JILOCA

El Pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2012, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de la C/ Escuelas, el cual se expone al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en este Boletín Oficial por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Torremocha del Jiloca, 23 de marzo de 2012.-El Alcalde, Feliciano Guillén López.

Núm. 46.380

TORREMOCHA DEL JILOCA

El pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2012 aprobó la mutación demanial de 355,56 m² del camino de Santa Eulalia – Torremocha del Jiloca sito en el polígono 504, parcela 9002 de este municipio, calificado como bien de dominio destinado a vía pública, para destinarlo a la ampliación del cementerio municipal.

Se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, el citado Acuerdo plenario y su correspondiente expediente, para que por los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; y en el supuesto de que no se presenten, el Acuerdo se entenderá definitivo.

Torremocha del Jiloca, 23 de marzo de 2012.-El Alcalde, Feliciano Guillén López.